

LIBRE DE MIEDO

LIBRE DE VIOLENCIA

Convenio del Consejo de Europa para la lucha contra la violencia doméstica y hacia la mujer y su prevención CETS N° 210

¿Cuál es el objetivo de este Convenio?

- El nuevo Convenio del Consejo de Europa para la lucha contra la violencia doméstica y hacia la mujer y su prevención es el tratado internacional de mayor alcance para hacer frente a esta grave violación de los derechos humanos. Tiene por objeto establecer una tolerancia cero con respecto a este modo de violencia, y representa un avance importante para hacer que Europa y otras partes del mundo sean lugares más seguros.
- Prevenir la violencia, proteger a las víctimas y entablar acciones judiciales contra los agresores son los fundamentos de este Convenio. También tiene por objeto crear conciencia y cambiar la mentalidad de las personas, al hacer un llamamiento a todos los miembros de la sociedad, en particular los hombres y niños, para que cambien de actitud. En esencia, es un nuevo llamamiento para que exista una mayor igualdad entre mujeres y hombres, dado que la violencia contra la mujer está profundamente arraigada en la desigualdad de género en la sociedad y se ha perpetuado a través de una cultura de tolerancia y negación.

Las características innovadoras del Convenio.

- La violencia contra la mujer se reconoce como una violación de los derechos humanos y como una forma de discriminación. Esto significa que se considera responsables a los Estados si no responden de manera adecuada a este tipo de violencia.

Es el primer tratado internacional que contiene una definición del concepto de género. Esto significa que actualmente se reconoce que las mujeres y los hombres no sólo se diferencian por su sexo biológico, sino que también existe una categoría de género establecida socialmente que asigna a las mujeres y los hombres funciones y comportamientos particulares. Los estudios realizados han demostrado que determinadas funciones y comportamientos pueden contribuir a que la violencia contra la mujer se considere aceptable.

El Convenio introduce una serie de nuevos delitos penales, tales como la práctica de la mutilación genital femenina, el matrimonio forzoso, el acoso, el aborto forzado y la esterilización forzada. Esto significa que los Estados deberán introducir en sus sistemas jurídicos delitos penales importantes que no existían anteriormente.

Hace un llamamiento para que participen todos los organismos y servicios estatales pertinentes, con objeto de afrontar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica de forma coordinada. Esto significa que los organismos y las ONG no deberían actuar de forma aislada, sino establecer protocolos de cooperación.

¿Qué obligaciones impone el Convenio a los Estados?

Prevención

- cambiar las actitudes, las funciones asignadas en función del género y los estereotipos que dan lugar a que la violencia contra la mujer sea aceptable;
- impartir formación a los profesionales que trabajan con las víctimas;
- crear conciencia sobre las diferentes formas de violencia y los traumas que provocan;
- incluir material didáctico sobre cuestiones de igualdad en los planes de estudio a todos los niveles de la educación, y
- cooperar con las ONG, los medios de comunicación y el sector privado para llegar al público en general.

Protección

- asegurar que las necesidades y la seguridad de las víctimas se sitúen en el centro de todas las medidas adoptadas;
- establecer servicios de apoyo especializados que presten asistencia médica y apoyo psicológico y jurídico a las víctimas y sus hijos, y
- crear suficientes hogares de acogida e introducir líneas de ayuda telefónica gratuitas y disponibles las 24 horas del día.

Enjuiciamiento

- asegurar que la violencia contra la mujer sea un delito tipificado y debidamente sancionado;

- asegurar que las excusas para cometer cualquier acto de violencia por motivos culturales, de costumbre, religión u de “honor” sean inaceptables;
- asegurar que las víctimas tengan acceso a medidas de protección especial durante los procedimientos de investigación y judiciales, y
- asegurar que los organismos encargados de hacer cumplir la ley respondan de manera inmediata a los llamamientos de asistencia, y gestionen las situaciones de riesgo de manera adecuada.

Control

- establecer un mecanismo específico de control para asegurar la aplicación del Convenio. Un grupo de expertos velará por que los Estados actúen de conformidad con el Convenio, a fin de garantizar su eficacia a largo plazo.

¿A quién protege el Convenio?

- ∴ El Convenio brinda protección a las mujeres y niñas de cualquier origen, independientemente de su edad, raza, religión, origen social, condición de inmigrante u orientación sexual, entre otros factores. El Convenio reconoce la existencia de grupos de mujeres y niñas que, con frecuencia, corren un mayor riesgo de ser objeto de violencia, y prevé la obligación de los Estados de asegurar que sus necesidades específicas se tengan en cuenta. También se invita a los Estados a aplicar el Convenio a otras víctimas de la violencia doméstica, como los hombres, niños y ancianos.

¿Qué delitos están contemplados?

- ∴ El Convenio establece una serie de delitos graves. Asegura que los siguientes comportamientos estén sujetos a sanciones penales u otras sanciones jurídicas.
- violencia física;
- violencia psicológica;
- acoso;
- violencia sexual, incluida la violación;
- acoso sexual;
- matrimonio forzoso;
- mutilación genital femenina, y
- aborto y esterilización forzosos.

- ∴ De este modo se transmite claramente que la violencia contra la mujer y la violencia doméstica no son asuntos de carácter privado. Todo lo contrario: con objeto de resaltar la gravedad y los efectos particularmente traumáticos de los delitos cometidos en el seno de la familia, puede imponerse una condena más severa al agresor en los casos en que la víctima sea su cónyuge, su pareja o un miembro de la familia.

Acerca del Consejo de Europa

El Consejo de Europa se compone de 47 Estados miembros, por lo que abarca prácticamente todo el continente europeo. Se propone establecer unos principios democráticos y jurídicos comunes basados en el Convenio Europeo de Derechos Humanos y otros textos de referencia sobre la protección de las personas, incluidas mujeres y niñas. Desde el decenio de 1990, el Consejo de Europa promueve de forma activa la protección de las mujeres y niñas contra la violencia de género, en particular mediante la adopción de la Recomendación (2002)5 sobre la protección de las mujeres contra la violencia y la organización de una campaña paneuropea sobre la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, en 2006-2008.

**www.coe.int/conventionviolence
conventionviolence@coe.int**